

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. 29 de agosto de 2022. Al Despacho de la señora juez informando que la parte demandante allega certificado de notificación. proceso ordinario 2021-527.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la parte demandante allegó certificación del correo postal donde se evidencia el cumplimiento de lo señalado por el artículo 291 del Código General del Proceso y constancia de entrega del aviso de que trata el artículo 292 ibídem; sin embargo, la parte referida no ha informado a este estrado judicial si conoce alguna otra dirección, sea física o electrónica, donde se pueda llevar a cabo la notificación del señor PASTOR PRADA ARCINIEGAS o en su defecto manifestación bajo la gravedad de juramento que desconoce la misma, con la consecuente solicitud de nombramiento de curador ad litem y emplazamiento en los términos del artículo 29 del CPL y de la SS.

DISPOSICIÓN ÚNICA: REQUERIR a la parte demandante con el fin de que indique a ésta sede judicial si conoce otra dirección sea física o electrónica de notificaciones de la parte demandada, o en su defecto manifieste bajo la gravedad de juramento que lo ignora, con la consecuente solicitud de nombramiento de curador ad litem y emplazamiento en los términos del artículo 29 del CPL y de la SS. Para el efecto concédase el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por estado.

POR LA SECRETARÍA del juzgado, debe ingresarse el proceso a despacho una vez vencido el término otorgado, para resolver lo pertinente sobre la continuación del trámite procesal.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 078 de Fecha 21 – 09 – 2022

SUSANA GARCÍA LOZANO

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

JUEZ

CAMS

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 04

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f24476d47ca9f9e8486b36e59860e5bb4cd6f2d0412e039bbe396e7c5c400e1**

Documento generado en 20/09/2022 05:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>